

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 3895 de fecha 06 de Octubre de 2015, que aprueba la modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública en el marco del Plan "Seguridad para Todos".

2.- Decreto N° 1367 de fecha 07 de mayo de 2015 que aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública en el marco del Plan "Seguridad para Todos" y Anexo.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública en el marco del Plan "Seguridad para Todos".

2.- La modificación consiste en la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio, de la siguiente manera:

- a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Tercera de 5 a 6 meses.
- b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Tercera de 3 a 4 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS
Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Minuta de Trámite

Número:
Fecha: **02/11/2015**
Organización Origen: **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**
Autoridad Origen: **OF. PARTES**
Organización Destino: **ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino: **MUN. DE TEMUCO**

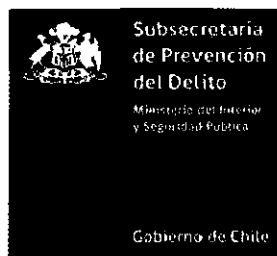
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1 - 15629321 DECRETO EXENTO 3895 06/10/2015 Envío por Distribución
Subsecretaría de Interior 222 SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN EXTERNA MUN. DE TEMUCO
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA SPD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA EJECUCION DE LOS TERMINOS
TECNICOS DE REFERENCIA DIAGNOSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN SEGURIDAD PARA TODOS
ADJUNTA MOD. DE CONVENIO ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes 178	
Nº	_____
FECHA ENTRADA	05 NOV. 2015
HRA. INGRESO	_____
DEPTO	<i>Se. Cuadernos</i>
RESPONSABLE ARTES DE	_____

967038



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PARA TODOS". DÉJESE COPIA.

20 OCT 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

DECRETO EXENTO N° 3895

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN**

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N°992, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

- AVIC/CGY/MVE/RAZ/HFG**
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Temuco
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Auditoría Interna
 6. Partes y Archivo

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en el contexto señalado, se pretende que los municipios cuenten con un diagnóstico comunal participativo de seguridad pública, que oriente el diseño del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que fortalezca las competencias del equipo comunal de seguridad pública.

5) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 992, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, mediante Ordinario N°1117, de fecha 20 de agosto de 2015, la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, esta Subsecretaría de Estado ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto, aceptar dicha solicitud.

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco celebraron con fecha 8 de septiembre de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 8 de septiembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 8 de septiembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 992, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 1117, de fecha 20 de agosto de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Temuco solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dichas solicitudes. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 5 a 6 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 3 a 4 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Temuco don Miguel Ángel Becker Alvear, consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°992, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



AVC/CCGY/MVE/RAZ/HPG/1101

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA” EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO “SEGURIDAD PARA TODOS”.

En Santiago de Chile a 8 de septiembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, “Seguridad Para Todos”, el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado “Plan Comunal de Seguridad Pública”.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto “**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**”. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 992, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 1117, de fecha 20 de agosto de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Temuco solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, , la Subsecretaría ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dichas solicitudes. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

1558 5226

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 5 a 6 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 3 a 4 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Temuco don Miguel Ángel Becker Alvear, consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

